



**0413**  
**RESOLUCIÓN N°**  
**NEUQUEN,**  
**07 JUN 2019**

**VISTO:**

La Solicitud N° 55149 serie D y la Nota s/N° originada por la Secretaría de Servicios Urbanos,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 1500 tachas amarillas viales de fijación mecánica incluida;

Que a través de correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2019, la firma PUNTO PRET S.R.L., presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la mencionada firma, en el marco de la Licitación Privada N° 23/2019 – Orden de Compra N° 637/2019;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos destaca la necesidad de tramitar la contratación, debido a la necesidad de contar con las tachas viales, dado el incremento del parque automotor en la Ciudad de Neuquén y a fin de mantener en óptimas condiciones los elementos que contribuyen a mejorar la seguridad vial en la misma, principalmente en áreas de escuelas y de salud a fin de resguardar la integridad física de la comunidad;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 637/2019 emitida oportunamente a la firma PUNTO PRET S.R.L., en el marco de la Licitación Privada N° 23/2019, para la provisión de 1500 tachas amarillas viales de fijación mecánica incluida, por un importe total de \$ 366.060,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Sesenta), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2239</u>
Fecha <u>14 / 06 / 2019</u>

FDO.: ARTAZA  
  
Sara C. Hinrickson  
DIRECTORA DE COLECCIÓN Y CONTROL DE ACTOS  
SUBSECRETARÍA DE TACHAS VIALES  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN